

# Ensayo acerca del Juicio y de la Existencia

Por el Pbro. JORGE BITURRO SUÁREZ. — Buenos Aires

## I. — ANALISIS DEL JUICIO

Sabemos que el signo humano, sea gestual o vocal, dice una relación directa con el espíritu que piensa y, mediante éste, con el objeto. Para el mismo Doctor Angélico esto es evidente, ya que la palabra es un signo de la aprehensión, y la frase un signo del juicio. Analicemos, pues, las experiencias cognoscitivas que poseemos frente a la palabra oída o leída. «Hombre», «vacas», «casa», aparecen como meros nombres, significados o ideas que se imponen a la mente. La experiencia de estos significados así impuestos nos manifiesta una especie de pasividad frente a ellos, y esta misma pasividad aparece en que, como valor significativo, estas palabras no poseen un sentido determinado. En una concatenación (asociación libre) una palabra se va hilvanando con otra, pero desarticuladamente, sin constituir una estructura sintética determinada. «Hombre», puede hacer surgir, por el poder de la misma significación, en mi mente pensante, a «padre», o «palabra», o «animal racional», o cualquier otra noción que, por mis experiencias anteriores, tuviese capacidad de suscitar. Frente a la simple aprehensión, más que obrar, «soy llevado» por la corriente de significaciones que se imponen, y esta corriente, precisamente porque me arrastra, no posee un sentido fijo y determinado, sino oscilante y en perpetuo vaivén. En mi conciencia no aparezco como actor, sino más bien «como espectador» de mis aprehensiones.

La palabra oída sugiere, exorciza, asocia, pone en movimiento la memoria, pero no hace conocer en un sentido cabal. Tome-

mos, en cambio, el más simple de los juicios. Aquel en el cual, como un gesto manifiesto, se nos ofrece una realidad presente: «*Esto es un hombre*».

Comparado con las simples aprehensiones, hay en este juicio más determinación cognoscitiva, no en el sentido de multitud y dispersión de ideas, sino en el de unidad y concreción, de acercamiento a lo real y a lo actual. «*Esto*» es un pronombre demostrativo. Gramaticalmente considerado (de suyo y como simple aprehensión), sin casi ninguna determinación. En todo caso, su significación aparente es la de un «*sujeto*» o «*supuesto*» que no posee otra determinación más que la de ser un «*concreto*», capaz de ser determinado por una acción gestual cualquiera, sea ésta el señalarlo con la palabra, con el dedo, o con una expresión del rostro.

Si las palabras son «*suposiciones*» de las realidades mentales conocidas, estas realidades mentales son suplantaciones de las realidades existentes en sí. Entre ellas, la realidad conocida por el término verbal «*esto*» corresponde a un acto físico, concreto y significativo de una realidad objetiva, concreta y actual.

«*Esto*», originariamente, se refiere a lo que yo veo, oigo, pienso, no como mera afección subjetiva, sino que, además, esta afección subjetiva posee una orientación objetiva. El pronombre gramatical, como expresión mental, encierra la toma de conciencia del objeto percibido, como un «*algo*» en sí distinto del sujeto pensante. Involucra la «*alteridad*», la relación *sujeto-objeto en sí*.

«*Esto*» es lo indicado, una vez sentido y conocido de cualquier manera por un sujeto sensible y cognoscente.

Todo lo afirmado nos lleva a la convicción natural de que el sujeto cognoscente percibe el mundo exterior y, reaccionando frente a él, lo clasifica cognoscitivamente.

Proyecta en ese orden al cual pertenece el gesto sus aprehensiones «*predicabilizándolas*». El concepto en el juicio forma una síntesis y, como bien lo dice Heidegger (El Ser y el Tiempo), *synthesis* no quiere decir unión o enlace de representaciones, un andar manipulando con procesos psíquicos, uniones respecto de

las cuales es forzoso que surja «el problema» de su concordancia, siendo interiores, con lo físico del exterior.

El *syn* tiene aquí una significación puramente apofántica y quiere decir: permitir ver algo en su estar «junto con» algo, permitir ver algo «como algo».

Es, pues, el juicio el que permite ver algo «como algo», y en el juicio «*esto es un hombre*» se encuentran encerrados dos «*algo como algo*». En primer lugar, la existencia de una objetividad singular, concreta, manifestada por el signo indicativo que se expresa verbalmente por el pronombre «*esto*». En segundo lugar, una realidad esencial mental que se expresa por el sustantivo «*hombre*». Que esa objetividad sea conocida y expresada en su «*esse objectivum*», y, al mismo tiempo, en su «*esse essentiale*», nos lo manifiesta la síntesis judicativa. «*Esto*» (indicado como un gesto) «*es un hombre*».

Es decir, ese signo ideal «*hombre*», esa simple aprehensión universal, eterna y necesaria, está «*como algo y junto*» a mí, que soy algo en el espacio y en el tiempo y me conozco distinto de lo abstracto. Pertenece a la categoría existencial. Por eso, en este juicio empírico hago entrar la esencia conocida por mí como abstracta, en el orden de la existencia conocido como concreto. Al hacerlo así, las diversas significaciones de las simples abstracciones cobran rigidez y concreción cognoscitiva; por eso, necesariamente, se sitúan en otro orden y valen con otro valor de conocimiento. De conocimientos subjetivos se convierten en objetos en sí, sean éstos actualmente existentes o meramente posibles.

Pero si el idealismo ha abierto un abismo entre el conocer y el ser y no queremos recibir la nota de puros idealistas, dada por aquellos que podrían objetarnos que ese aparecer «*junto a*» o «*como algo*» es propiedad inconsciente del sujeto, necesitamos plantearnos el problema de la «*concordancia*» del conocimiento con la cosa física.

El conocimiento, no sólo como realidad psicológica, es interno al sujeto, el «*verbum mentalis*» o «*species expressa*», sino que en su entidad metafísica es una realidad que está en el sujeto y, permaneciendo toda ella en él, lo vuela y orienta al mundo en

sí y por sí, a la exterioridad física, cosa que no acontece con el ser metafísico de la realidad física.

Admitamos que en el juicio «esto es un hombre» una sola entidad, el sujeto pensante, alma y cuerpo, conjuga dos datos distintos; uno sensorial temporal y el otro espiritual universal. Admitamos también que el juicio, por la cónyunción «es», los proyecta al mundo objetivo, que aparece como *algo* y junto a *algo*. Pero ¿cómo afirmar que ese solo aparecer subjetivo «como algo y junto a algo» es una propiedad del «objeto en sí» y no más bien del objeto «conocido»? ¿Cuál es la razón que justifica la naturaleza noético-objetiva de mis juicios? ¿Acaso una necesidad psicológica del pensar o será una necesidad óntica del ser?

## II. — EL SER Y LA EXISTENCIA

Para responder a la pregunta planteada, llevemos nuestra mirada al interior de la conciencia, donde nuestro conocer guarda una estricta identidad con el ser. Una experiencia de conciencia nos indica que, cuando activamos por cualquier acto psicológico a nuestro «yo», su ser actual se nos manifiesta luminoso a nuestro conocer. Por el solo hecho de pensar, conocemos en un solo acto el objeto del pensamiento y el existir del pensante. Esta experiencia interna, no por ser incomunicable e intransferible deja de tener su valor metafísico. Antes, por el contrario, su incomunicabilidad e intransferencia nos indican el valor existencial que, posee, ya que también es incomunicable e intransferible la existencia individual como tal.

Aquí todo el «yo» se ilumina, todo el «ser» existir se hace expresión no de otra cosa sino de sí mismo. Todo el sujeto pensante en otra cosa se hace objeto conocido, y lo importante es que esto acaece, no por el hecho de pensar, sino por el hecho de existir. Si, por una reflexión, dejo de considerar el objeto exterior y vuelvo mi atención al «sujeto objeto yo», deseando traducirlo en el plano no ya de la intuición, sino de la razón, a esta experiencia incomunicable de la existencia necesito fraccionarla, dividirla y luego sintetizarla. El producto resultante es el juicio «yo pienso, luego existo».

Hecha esta síntesis, ya poseo en el plano del verbo el orden del ser. Ya he adquirido una materia razonable y comunicable, pero al mismo tiempo desgajada de la totalidad de la experiencia y, al dejar en estos conceptos sintetizados por vía de consecuencia lo que en realidad se da por manifestación inmediata, tomando sólo el sentido y no la experiencia como tal, me quedo con la parcela expresable que dice una relación positiva al existir como tal, sin agotar por eso la totalidad de mi existencia concreta.

Aquí también, cuando conjugo por medio de la cónyunción «ser» el concepto del «yo» y el de «pensante», comprendo no sólo que mi juicio es conforme a la realidad en sí y por sí, sino que, al mismo tiempo, percibo el motivo, la razón o causa por la cual mi juicio se conforma a la realidad.

Es entonces cuando en esta posición analítica podemos comprender claramente lo que afirma Santo Tomás:

«Cognoscitur autem [«veritas»] ab intellectu secundum quod intellectus reflectitur supra actum suum, non solum secundum quod cognoscit actum suum, sed secundum quod cognoscit proportionem ejus ad rem», quod, quidem, cognosci non potest, nisi cognoscatur *«natura»* principii activi, quod est ipse intellectus, in cuius natura est ut rebus conformetur; unde, secundum hoc cognoscit veritatem intellectus quod supra se ipsum reflectitur<sup>1</sup>.

Es decir, para Santo Tomás, el entendimiento humano no sólo enuncia la verdad por medio de sus actos, sino que también la conoce. Como la verdad es una relación de positiva conformidad entre el enunciado de una cosa y la cosa misma, se sigue de aquí que conoce los términos de la relación «verdad».

Equivocadamente, y aplicando a los datos de conciencia lo que afirma en «secundum quod cognoscit proportionem eius ad rem», se podría pensar que «proportionem eius» es conocida por una reflexión del entendimiento sobre la cosa «yo» y el juicio enunciado; pero, si bien la reflexión puede mostrarnos lo antes afirmado en los juicios inmediatos de conciencia, no acontece lo mismo con el mundo extramental, que sólo se nos abre por medio de nuestras sensaciones y abstracciones.

Conviene notar que no es esto afirmar que del mundo físico exterior sólo conozcamos nuestras sensaciones o abstracciones,

<sup>1</sup> Tratado de Verit., Q. I., a. IX.

sino que sólo por o en nuestras sensaciones conocemos el mundo en sí. Sin embargo, su ser existencial no es objeto de una intuición intelectual.

Al decir, pues, Santo Tomás «proportionem eius ad rem», no está hablando de una reflexión comparativa entre el acto y la cosa, sino que nos está diciendo que en el mismo acto de juicio la mente conoce la objetividad actual o posible de la cosa en sí. (¿Es, por ventura, esto afirmar que estamos seguros, sin más, de que cada vez que juzgamos lo hacemos con pleno convencimiento de la objetividad de la cosa?). Si más no afirmarse, nos hallaríamos frente a un realismo ingenuo, metacrítico, irrefutable sí, pero no científico. Sin embargo, creo que hay algo más en las palabras de Santo Tomás. Busquemos, pues, su espíritu.

Dice que el entendimiento no sólo conoce el «acto de entender», sino también su proporción o relación a la cosa, la cual proporción conocida nos manifiesta simultáneamente la naturaleza del entendimiento, que consiste en acomodarse a las cosas.

Es decir, que una reflexión sobre el acto de entender como acto de entender, nos manifiesta su plena objetividad, su pertenencia no al orden del puro pensar como pantalla de la realidad, sino al del pensar como relación esencial a la cosa en sí y por sí. En el acto de pensamiento, v. g. «*Cogito, ergo sum*» se ve la razón, motivo o causa de la inteligibilidad de este juicio. (Por tanto, no sólo atribución de un predicado a un sujeto, sino también la manifestación de la actualidad de un ser objetivo en sí y por sí). No es la composición del sujeto y el predicado, ni la presencia de las formas inteligibles abstractas, sino que el «ser» de un yo pensante hace inteligibles objetivamente y como objetivas las notas de este juicio. De tal manera que, al conocer la «naturaleza» de mi acto cognoscitivo, la inteligibilidad actual de la cosa, veo que en el acto humano sólo puede darse por y en función de la existencia en sí y por sí.

Todo este juicio, «Yo pienso, luego existo», es inteligible porque realmente «*Yo, pensante, soy existente*», no por alguna necesidad psicológica ni por alguna categoría «a priori». No percibo la verdad en la conformidad del entendimiento consigo mismo, sino que sólo se da la verdad en la conformidad del entendimiento con la cosa en sí. Por tanto, es obvio afirmar que, para

la mente humana, si lo inteligible es inteligible por el «ser», única, absoluta y exclusivamente, el ser por ser será inteligible, única, absoluta y exclusivamente.

En el orden óntico el ser será, pues, la razón de la inteligibilidad, y en el ontológico la inteligibilidad tendrá necesariamente que ser el signo manifestativo del ser.

Este «ser existir», experimentado en la conciencia inmediata de mi yo pensante, concebido como existencia y bajo este aspecto de existencia, es inalcanzable por el concepto. De suyo y totalmente constituye un orden que podremos denominar de «actualidad», que podremos conocer y transmitir, pero siempre despojado de su totalidad existencial.

Es decir, la existencia experimentada de mi yo, funda y justifica la legitimidad de mi concepto de ser, concebido ya como «aptitudo ad existendum realiter», ya, si se quiere, como «id cui competit esse»; pero, una vez que ha sido traspasada del orden existencial al orden conceptual, pierde, si no su autenticidad, sí, por lo menos, su originalidad, su irreducible incomunicabilidad. Una vez que el «ser existencia absoluta», cerrada en sí misma, que el «Dasein» heideggeriano fué trasladado al plano del verbo, si bien su capacidad de significación se extiende al infinito, su representación o presentación cognoscitiva se minimiza proporcionalmente.

Todo «el ser» conocido conceptualmente, expresa todo el ser «sido» existencialmente, pero con esta característica especial.

El «ser existencia» es la razón de la inteligibilidad, es la misma acabada y total causa de la inteligibilidad, de tal manera que la actualidad infinita de existencia tiene que ser necesariamente, en sí misma, actualidad infinita de inteligibilidad y de intelección, ya que la intelección, como participación de la existencia infinita, no puede faltar de ella y, por otra parte, sería absurdo hablar de infinita inteligibilidad actual sin infinita intelección actual.

Pero, si bien la existencia en sí misma es la razón de la inteligibilidad, de tal manera que en una existencia infinita se identifiquen, y la existencia irreductible e incomunicable de mi yo sea la causa de la inteligibilidad de mi juicio, sin embargo, en mi yo limitado se distingue entitativamente el ser de mi juicio y de

mi yo, en cuanto que este juicio es un *acto* personal mío. Lo mismo acontece con mi concepto del «*ser*», del cual la existencia no sólo se distingue entitativamente, sino que no dice ninguna relación real a él. Con respecto a mi intelección, la existencia es causa, razón y motivo; pero, precisamente por ser causa, no posee ninguna relación real a la intelección actual, cosa que no acontece con mi intelección, ya sea particular, como en el juicio, ya más general, como el concepto de ser.

Toda la intelección humana, precisamente por ser causada por la inteligibilidad del ser existenciado, existe en función y en relación a él.

El «*ser existencia*» es, con respecto a mi inteligencia actual, «*absoluto*». De suyo no se refiere a ella en cuanto inteligencia concreta en el espacio y en el tiempo. En cambio, la inteligencia, a pesar de estar en el espacio y en el tiempo, es potencialmente relativa al ser, y actualmente se relaciona con él en el «*acto*» de intelección, ya que depende de él.

Esto acontece de dos maneras:

- I) Por una experiencia inmediata de conciencia, donde el ser y la intelección se identifican, al convertirse el yo cognosciente en «yo conocido» experimentalmente.
- II) Por una traducción y conversión en «*materia razonable*» de esta experiencia fundamental de la existencia.

Aquí encontrábamos la ley fundamental de que toda intelección plena, acabada y adecuada era ser, y todo ser intelección; pero junto a esta primera adquisición encontrábamos a la intelección humana limitada y, por tanto, debido precisamente a su límite existencial, poseyendo un orden de intelecciones conceptuales que se basaban y relacionaban con la existencia, que era causado por la existencia, pero que no eran entitativamente la existencia, sino la traducción razonada de ésta.

En esta relación trascendental a la existencia se colocan las conceptualizaciones humanas, que no son más que parcelaciones de ella. Guardan, sí, su valor objetivo, expresan lo que la cosa es en sí, pero no se identifican con ella. Desde la intelección y, principalmente, desde la intelección de ser como «*aptitudo ad existendum realiter*», podemos dominar la existencia temporal, no como temporal, sino como trascendental: pero, sin embargo,

a pesar de dominarla en toda su trascendencia, precisamente porque se traduce en un concepto realmente distinto de ella, se nos escapa su totalidad, su intuición, en el sentido acabado de la palabra. El concepto es verdadero, el concepto es trascendental, pero siempre incompleto, incapaz de traducir de un solo fogonazo la totalidad acabada de la existencia como tal, que siempre quedará como un término de referencia.

Esta concepción de la existencia como primera causa de la inteligibilidad humana, y única razón de inteligibilidad como tal, y último sujeto de referencia de los conceptos, puede ser de inmensa utilidad para tener una adecuada comprensión de la metafísica, ciencia de la existencia por medio del ser conocido.